

ral y en los Estados de Coahuila, Hidalgo, Puebla y Tabasco, estando pendientes de requisitación complementaria ó de detalles, por parte de los interesados, otras cincuenta y tres solicitudes de inscripción, correspondientes á otros tantos predios, ubicados respectivamente en los Estados de: Campeche 3, Chihuahua 1, Coahuila 2, Colima 1, Durango 2, Hidalgo 1, Jalisco 1, Michoacán 1, Nuevo León 1, Oaxaca 2, Puebla 13, Querétaro 3, San Luis Potosí 4, Sinaloa 1, Sonora 3, Tabasco 3, Tamaulipas 1, Tepic 1, Veracruz 7, Yucatán 1. Es de esperarse, en vista de las constantes consultas y solicitudes de instrucciones pedidas á la Oficina del Gran Registro, así como del interés que han despertado las ventajas adquiridas por los propietarios de las fincas inscritas, en su doble relación del económico perfeccionamiento de títulos y de la mejor aceptación de sus propiedades, que las garantías ó seguridades inherentes á la inscripción serán muy eficaz estímulo para generalizar su práctica, y contribuirán así poderosamente á sistematizarla sólidamente, y, por tanto, á expedir la inversión del capital en la mejora y conveniente aprovechamiento de la propiedad raíz, base necesaria del público bienestar y de su próspero progreso.

No son estas las únicas labores á que está consagrado el personal de la Oficina del Gran Registro; otras, y muy importantes, se le han confiado. Mientras aumenta en ella el movimiento de expedientes se le ha dado un carácter de Oficina auxiliar de las Secciones de esta Secretaría en las múltiples y variadas labores de ella, en cuyo desempeño ha hecho estudios y presentado informes en número de doscientos doce que han facilitado el despacho de negocios difíciles y complicados.

En orden á los fines especiales del Gran Registro los trabajos de la Oficina correspondiente han consistido en trabajos de reglamentación, conducentes á uniformar y expedir, bajo las bases más caracterizadas, la satisfacción legal de los importantes requisitos relativos á planos y conformidad de colindantes, así como á propagar su conocimiento, mediante la publicación de instrucciones detalladas y formularios especiales sobre la manera de obtener la inscripción de títulos é indicaciones expresas de sus ventajas.

Trabajos de reglamentación económica de las labores de la Oficina, haciendo constar en libros y estados especiales todos los actos y determinaciones inherentes á sus atribuciones oficiales, así como los relativos á la expedientación y protocolización de las constancias presentadas.

Consultas, con examen de títulos y planos, previas y preparatorias á la requisitación oficial de títulos y solicitudes de inscripción, cuyo número alcanza á ciento treinta y tres.

Examen y verificación circunstanciada de requisitos, en cincuenta y nueve expedientes sobre solicitudes de inscripción presentadas, con los respectivos informes á la Superioridad.

Acuerdos y expedición de trescientas cincuenta y nueve comunicaciones de entrada y cuatrocientas veinte de salida, procedentes de requisitaciones complementarias por los interesados en las inscripciones solicitadas, y consultas de los agentes de tierras de la Secretaría de Fomento, sobre tramitación de denuncias y aplicación de las prescripciones legales relativas.

Labores concernientes á la práctica de las inscripciones hechas y expedición de los correspondientes certificados y certificaciones solicitadas.

Todo permite esperar que esta Oficina entrará dentro de breve tiempo en actividad y que antes de mucho la inscripción se generalizará á toda la propiedad territorial, que no querrá privarse de las ventajas que la ley le ofrece, mediante el cumplimiento de requisitos que ni son difíciles de llenar, ni pueden suprimirse, si se quiere que la inscripción alcance los fines con que se instituyó.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.

La Dirección General de Estadística de la República fué fundada por la ley de 26 de Mayo de 1882, habiéndose expedido el reglamento de la misma ley en 11 de Junio del año siguiente. La ley estableció como bases para la formación de la Estadística las siguientes: El censo general de los habitantes; el movimiento de la población; el territorio; el catastro; el censo agrícola; el censo industrial; la minería; la instrucción pública y los cultos; el curso de la justicia civil y criminal; el comercio interior y exterior; la navegación en general, el movimiento marítimo y la marina nacional; las rentas públicas; los asuntos administrativos que están á cargo de las Secretarías de Estado y de los Gobiernos de los Estados. Todo lo que abraza la estadística en sus más importantes ramificaciones.

Los ramos estadísticos no habían tenido antes la extensión que les dió la ley, y su ejecución carecía de la generalidad y uniformidad que requieren esta clase de trabajos.

Dada la más amplia organización á este ramo, las primeras labores de la Dirección tuvieron por objeto el conocimiento pormenorizado de la división territorial, campo de todas las operaciones que tenían que practicarse más tarde, en muy cerca de tres mil Municipios repartidos en la extensa superficie de la República. Esta división territorial se rectifica y amplía con frecuencia, en razón del aumento de la población y de los nuevos cambios de la división municipal de los Estados.

Los resultados sucesivos que se fueron obteniendo en la recolección de los datos, se fueron consignando primero en boletines semestrales, después en anuales, y más tarde, por el aumento de labores, en anuarios que se están publicando con regularidad desde 1893.

Los diferentes trabajos estadísticos de día en día se procura perfeccionarlos y se les da mayor amplitud. Se han llevado á cabo ya algunos de notoria importancia, y entre ellos debo mencionar la estadística criminal que abraza un período de quince años, de 1871 á 1885; el Censo de la Municipalidad de México, primera operación científica de su género practicada en 1890, cuyos resultados se han publicado, y el primer Censo general de la República, efectuado en 1895, con la cooperación de los Gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Territorios, y cuyos resultados detallados están publicándose.

Para el ramo del movimiento de población que comprende los nacimientos, matrimonios y defunciones se ha destinado un boletín especial con el nombre de "Boletín Demográfico," para el cual se han logrado reunir con uniformidad casi completa los datos de la

mayoría de los Estados, faltando muy poco para que este ramo se lleve con perfección en toda la República.

El estado que guardan los demás trabajos estadísticos, consta en los Boletines y Anuarios publicados, y que con toda oportunidad se han repartido á las Cámaras Legislativas.

Grande es la cooperación que están prestando los Gobiernos de las diversas Entidades federativas en esta clase de labores, pues casi la mayor parte de ellas han fundado y tienen funcionando sus Secciones de Estadística, las que contribuirán, á no dudarlo, á dar á tan interesante ramo toda la exactitud que necesitan los datos que se recojan, haciéndolos uniformes y comparables con los de las demás naciones civilizadas.

El informe del Director general del ramo, que va como anexo en la parte correspondiente de esta Memoria, dará cuenta pormenorizada de todos los trabajos llevados á buen término por la Dirección de su cargo, la que con empeño ha procurado que México llene cumplidamente el deber que tiene de contribuir, como toda nación civilizada, á la obra que en todas partes se emprende, no solamente como base de toda buena administración, sino en bien común de la humanidad. Ese informe hará ver que el ramo, sobre ser uno de los más interesantes, es de aquellos que han alcanzado mayor desarrollo y perfección en los últimos años, y dará á conocer al público la vasta labor á que esa oficina se consagra y que no es suficientemente apreciada sino de un reducido número de especialistas. La recolección, ordenación y publicación del cúmulo de datos que hoy constituye el importante material de la Dirección de Estadística; la extensión progresiva de sus servicios; el éxito de operaciones tan vastas y tan nuevas como las de los censos, demostrarán el celo infatigable y el asiduo estudio que se consagran á dotar al país de un servicio de Estadística tan completo, tan exacto y tan oportuno como lo exigen las necesidades modernas y el estado de adelanto á que ha llegado la República.

CONCLUSIÓN.

Tal es á grandes rasgos el conjunto de labores de esta Secretaría, en el período de tiempo en que la bondad inagotable del Señor Presidente de la República para conmigo la ha confiado á mi cuidado, como titular de la cartera.

Jamás desconocí, al aceptar tan honroso cargo, cuántas y cuán graves responsabilidades contraía y cuán imposible me sería colocarme al alto nivel á que llegaron muchos de mis predecesores. Pero no podía negar mi cooperación cuando se me pedía, y ya que ella nunca he podido creer que fuera inteligente, sí he procurado que sea honrada, leal y desinteresada. No es facultativo, ni depende de la voluntad humana, servir con genio á una administración; pero sí lo es servir al país con patriotismo, con honradez y con infatigable afán, y así he procurado servir al mío.

Comprendo que sólo pueden abonar mis humildes trabajos mi aspiración al bien, mi buena voluntad y mi consagración absoluta y exclusiva al cargo que desempeño. Tal vez esto supla á otras cualidades cuando se sirve á una gran causa, como la del progreso nacional, y bajo la acertada dirección de un hombre superior como el Jefe actual del Estado.

Si la Representación Nacional y el país estiman que he sabido consagrarme á la una y secundar al otro, quedaré con creces recompensado en mis afanes, y si el Supremo Magistrado juzga que he sabido interpretar sus nobles y elevadas miras, me quedará la satisfacción de no haber defraudado su confianza.

México, Diciembre de 1896.

M. FERNÁNDEZ LEAL.